

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
EDICTO

En los autos del **juicio de amparo 701/2015-I**, promovido por **Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer**; se señaló como tercero interesada a **Estela Rodríguez Saldaña**, y en auto de diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, se ordena **su emplazamiento** al juicio de amparo **701/2015-I**, por medio de **edictos**, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
Ciudad de México, a 26 de febrero de 2016.  
Secretario de Juzgado  
**Lic. Guillermo González Castillo.**  
Rúbrica.

**(R.- 427645)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
EDICTO

DAVID PAREDES VILLANUEVA y MARÍA DEL CARMEN EVERARDO GOVEA.

En el juicio de amparo 2176/2015-V, promovido por MEGACON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra los actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Presidente y Actuario, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el inciso b) la fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a dicha Ley, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
Ciudad de México, quince de febrero dos mil dieciséis.  
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.  
**Antonio Cruz Espinoza.**  
Rúbrica.

**(R.- 427706)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala**

## EDICTO

En los autos del juicio de amparo **436/2015-VI**, promovido por **Gema Clara Badillo Lara**, contra actos del **Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y otra autoridad**; se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **RAMON CORTES RAMIREZ y LEOCADIA LEONIDES MIRANDA** y se les concede un término de treinta días, contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tlaxcala; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista, quedando a su disposición con el Actuario de este Juzgado copias simples de la demanda de amparo y se les hace saber además que se han señalado las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

Tlaxcala, Tlaxcala a veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis.

La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

**Lic. María de Lourdes Morales García.**

Rúbrica.

**(R.- 428053)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes  
Aguascalientes, Aguascalientes  
EDICTO.

Para emplazar a: **Unidad Aguascalentense Ferrocarrilera, Sociedad Civil**. En el juicio de amparo número **2341/2015-II-2**, promovido por **Ma. Abigail Uvario Martínez**, contra actos del **Juez Primero de lo Civil del Estado y otras autoridades**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo a la **tercera interesada Unidad Aguascalentense Ferrocarrilera, Sociedad Civil**. Queda en la Secretaría del **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a su intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo. Aguascalientes, Aguascalientes, a veintitrés de febrero de dos mil dieciséis. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. **LUIS RAÚL GUTIÉRREZ CALDERÓN**.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

**Lic. Luis Raúl Gutiérrez Calderón.**

Rúbrica.

**(R.- 428057)**

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche  
Campeche, Cam.  
Av. Patricio Trueba y de Regil No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche  
EDICTO

En el juicio de amparo número **72/2015**, promovido por **JAVIER ALAMINA ARCOVEDO**, se emplaza a juicio a **“OFF SHORE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de Diciembre de 2015.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

**Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 427844)**

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche  
Campeche, Cam.

**Av. Patricio Trueba y de Regil No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo número **1278/2015**, promovido por VÍCTOR MANUEL CAN VILLORÍN, se emplaza a juicio a "TALLER TORNO ABARCA", tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés convinieren. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 15 de febrero de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado.

**Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.**

Rúbrica.

**(R.- 427842)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro**

JUICIO DE AMPARO: 2750/2015

QUEJOSO: MIGUEL ANTONIO LIZAMA ALCALÁ.

Querétaro, Querétaro, a 29 de febrero de 2016.

MANUEL SULKIN CUNG.

PRESENTE.

Comunico a usted que tiene el carácter de tercero interesado dentro de los autos del juicio de amparo número 2750/2015, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, y se hace de su conocimiento que MIGUEL ANTONIO LIZAMA ALCALÁ, interpuso Demanda de Amparo contra actos del Juez Séptimo de Primera Instancia Penal en el Estado de Querétaro, en el que señaló como acto reclamado, el auto de formal prisión de fecha veintitrés de octubre de dos mil quince, en los autos del Toca Penal 206/2015, de su índice; por lo que se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples de la demanda de amparo para su traslado. El que se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

**Angélica Ivonne Mujica Martínez.**

Rúbrica.

**(R.- 427843)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.**

**KARMINA YOSONDA DEL PILAR GOICOHEA SALVADOR, MADRE DE LA MENOR KARLA RAPHAELA BALTONADO GOICOHEA.**

PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número **2762/2015-III**, promovido por **Carlos Orlando Baltodano Alva**, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; asimismo, con apoyo en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las **CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

**Raúl Gamboa Barradas.**

Rúbrica.

**(R.- 427847)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

15

**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,  
con residencia en Cancún  
EDICTO**

Irma López García, en representación de su menor hija:

En los autos del juicio de amparo número 1381/2015-C-6, promovido por Jonathan Acosta Álvarez, por su propio derecho, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia, con residencia en Cancún, Quintana Roo, se ha señalado a usted como tercera interesada y se ha ordenado emplazarla por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarla a juicio, apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista; para ello, queda a su disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, a diecinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

**Ciro Carrera Santiago.**

Rúbrica.

**(R.- 427918)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes  
EDICTO**

**Amada Nieto Flores (Tercera Interesada)**

Por ignorar domicilio de la tercera interesada **Amada Nieto Flores**, se ordenó emplazarla por edictos, en el juicio de amparo 3000/2015-V de este órgano jurisdiccional, promovido por **Arnulfo de la Peña Zúñiga**, contra actos del Juez Tercero de lo Penal del Estado de Aguascalientes; se fijaron las nueve horas con veinte minutos del nueve de marzo de dos mil dieciséis, para celebración de audiencia constitucional; debe presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y queda a su disposición el expediente y copia de demanda para que se impongan de autos en la Secretaría de este Juzgado, sito en Avenida Aguascalientes Sur número 603, fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, C.P. 20270, Aguascalientes; y deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no comparecer dentro de ese término se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista.

Aguascalientes, Ags., 29 de febrero de 2016.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

**Lic. Pamela Olea Sandoval**

Rúbrica.

**(R.- 428058)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco  
EDICTO**

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 17 Constitucional, 27, fracción II, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza al tercero interesado FRANCISCO VALDEZ PONCE, dentro del juicio de amparo 162/2015-I, mediante escrito presentado el seis de febrero de dos mil quince, compareció JOSE ANTONIO ALLENDE MORALES, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de garantías, del índice del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio XD, planta baja, de la Ciudad Judicial,

ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Ciudad Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibida de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON DOS MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Así lo acordó y firma la licenciada Yolanda Cecilia Chávez Montelongo, Juez Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante la Secretaria Teresa Alicia Ledezma Velasco, quien autoriza y da fe.

Atentamente  
Zapopan, Jalisco, 16 de febrero de 2016  
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco  
**Lic. Teresa Alicia Ledezma Velasco**  
Rúbrica.

(R.- 427635)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Cuarto Tribunal Colegiado en Materia**  
**de Trabajo del Tercer Circuito**  
**Zapopan, Jal.**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 1114/2013, promovido por Ernesto González García, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio al tercero interesado "Operadora Punta Serena" Sociedad Anónima de Capital Variable, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículo 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES LOS DÍAS VEINTIOCHO DE MARZO, CUATRO Y ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Atentamente  
Zapopan, Jalisco, veintiocho de marzo de dos mil dieciséis  
Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado  
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.  
**Carmen Cecilia Medina Peralta**  
Rúbrica.

(R.- 428209)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco**  
**Principal 634/2015**  
**EDICTO**

María Virginia Sandoval Guerrero y  
Dolores Chipres de Delgadillo.

En el juicio de amparo 634/2015, promovido en favor de Pedro Alfonso Rocha Cervantes, contra la resolución de catorce de abril de dos mil quince, en el Toca Penal 312/2015, del índice de la Sala Especializada en Justicia Integral para Adolescentes en el Estado de Jalisco, en la que se confirmó la diversa de veinte de febrero del mismo año, dictada en el expediente 251/2014, del registro del Juzgado Tercero de Ejecución de Penas del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, en la que se desechó de plano el incidente de libertad anticipada promovida dicho quejoso, por este medio se determinó emplazarlas como tercero interesadas; se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de 30 días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que a su interés estimen pertinente, y que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias correspondientes a la demanda de amparo. Apercibidas que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal. Finalmente, se les hace saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del catorce de enero de dos mil dieciséis.

Zapopan, Jalisco 31 de diciembre de 2015.  
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.  
**Lic. Ricardo Corona Núñez.**  
Rúbrica.

(R.- 428273)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Segundo de Distrito  
de Procesos Penales Federales  
en el Estado de Nayarit  
EDICTO**

Hago de su conocimiento que en el proceso penal 17/2009-II, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en El Rincón, municipio de Tepic, ubicado carretera libre Tepic-Mazatlán, kilómetro 10.6, Ejido "El Rincón", anexo al Centro Federal de Readaptación Social Número 4 "Noroeste" en Tepic, Nayarit, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó notificar al absuelto *Humberto González Pérez*, interesado, representante legal o legítimo propietario, a efecto de que solicite la devolución de *dos vehículos, el primero, consistente en una camioneta tipo Pick Up, marca Chevrolet, color guinda, Cheyene 4x4, modelo dos mil ocho, con número de serie 3GCEK14J18M108175 y el segundo, la diversa camioneta tipo Pick Up, marca Chevrolet, color gris, Cheyene 4x4, modelo dos mil nueve, con número de serie 3GCEK14J29M100720*; con el apercibimiento que de no reclamar la devolución del citado bien mueble en el término de tres meses causará abandono a favor de la Federación, dentro de la causa penal 17/2009-II, que se instruyó contra *Humberto González Pérez* y Julián Carreto Valdez. El Rincón, municipio de Tepic, Nayarit, ocho de marzo de dos mil dieciséis.

Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales  
en el Estado de Nayarit.

**Francisco Javier Montaña Zavala**  
Rúbrica.

(R.- 428275)

**Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México  
EDICTO.**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.  
JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA  
DE TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Por auto de cuatro de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a los terceros interesados: Procesos y Manufacturas Strong Sociedad Anónima de Capital Variable y Forte Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo 2476/2015, promovido por Magdalena Pérez Sánchez, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra autoridad.

Ciudad de México, 04 de marzo de 2016.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

**Lic. Luis Fernando Alfaro Palavicini.**  
Rúbrica.

(R.- 428327)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito  
Cancún, Q. Roo  
EDICTO.**

TERCEROS INTERESADOS: Mercy Alehí Salazar Alcocer y su menor hijo agraviado Ramiro Alejandro Méndez Alcocer.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 591/2015, PROMOVIDO POR ALDRIN IVÁN DÍAZ CHICLIN Y/O IVÁN ALDRIN DÍAZ CHICLIN, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DICTADA EN AUTOS DEL TOCA PENAL 345/2014, DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO; LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo proveído en acuerdo de veintidós de febrero de dos mil dieciséis, se ordenó realizar el emplazamiento de la parte tercero interesada que responde al nombre de Mercy Alehí Salazar Alcocer y su menor hijo agraviado Ramiro Alejandro Méndez Alcocer, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete

días en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber a los aludidos terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses, y a señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en el entendido que de ser omisos, aún las de carácter personal, se ordenará se le efectúen mediante la lista que para tal efecto se encuentra en los estrados de este órgano colegiado; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a veintidós de febrero de dos mil dieciséis.  
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

**Lic. Juan Óscar Ramírez Rodríguez.**

Rúbrica.

(R.- 427846)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito**  
EDICTO.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

Israel Méndez Martínez.

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, en términos de lo previsto en su arábigo 2, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P. 281/2015, promovido por el quejoso Juan Carlos Olmos González, de este índice, se ordenó emplazar por este medio (llamarlo a juicio), para que si así lo estima pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este órgano jurisdiccional ubicado en Avenida Revolución 1508, torre C, piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, en el Distrito Federal, código postal 01020.

Atentamente.

México, Distrito Federal, 30 de noviembre de 2015  
Por acuerdo de la Presidencia del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El Secretario de Acuerdos

**Erick García Ibáñez.**

Rúbrica.

(R.- 428321)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
EDICTO.

En el juicio de amparo **322/2015-II**, promovido por **José Antonio Arias López**, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalneantla, Estado de México y otra autoridad**, consistente en la **resolución de plazo constitucional dictada el tres de marzo de dos mil quince, en la carpeta administrativa 437/2015 de su estadística**; se ordena emplazar a **Jorge Octavio Pardo Parra**, por medio de edictos, con el objeto de que si a su interés conviene se apersona al juicio de amparo **322/2015-II** en su carácter de parte tercero interesada; por lo que deberá presentarse en el local de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, sito en Boulevard Toluca, número cuatro, colonia Industrial Naucalpan, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53370, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, en el entendido de que se han señalado las nueve horas del dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, para la audiencia constitucional; asimismo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República. Naucalpan de Juárez, Estado de México, quince de febrero de dos mil dieciséis. **Doy fe.**

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez.

**Lic. Juan Luis Carrillo Ramírez.**

Rúbrica.

(R.- 428323)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro**  
**EDICTO**

**RIGOBERTO COLÍN BARRERA.**

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se les notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número **2032/2015-II**, promovido por **Servicios Industriales Lamosa, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la **Junta Local Número Cincuenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Querétaro**, juicio en el cual le resulta el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días, para que comparezcan al juicio de amparo de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, quedando a su disposición en la secretaría las copias simples de la demanda.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se señaló para la celebración de la audiencia constitucional las **doce horas con treinta minutos del cuatro de abril de dos mil dieciséis.**

Atentamente.

Santiago de Querétaro, 10 de marzo de 2016.

Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

**Berenice Carbajal Ávila**

Rúbrica.

**(R.- 428370)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Secretaría de Acuerdos**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito,**  
**con residencia en Oaxaca**  
**EDICTO**

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **499/2015** del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en Oaxaca, de Juárez, Oaxaca, promovido por el quejoso **JOSÉ CRUZ** o **JOSÉ ALFREDO CRUZ CRUZ**, contra la sentencia de once de noviembre de dos mil diez, dictada por los magistrados y juez integrantes de la Primera Sala Penal y Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, en el toca penal 568/2010, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional al tercero interesado **RODRIGO LORENZO GUTIÉRREZ**, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veintidós de febrero de dos mil dieciséis.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias

Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

**Lic. Jacobo Pérez Cruz.**

Rúbrica.

**(R.- 428435)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Estado de Chihuahua**  
**EDICTO**

**TERCERO INTERESADO:**  
**FORTINO ANAYA GARCÍA**

En los autos del juicio de amparo **1201/2015-VI-C** promovido por **OCTAVIO DOMÍNGUEZ ANAYA**, contra actos del **Magistrado de la Sexta Sala Civil en el Estado**, residente en esta ciudad, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Fortino Anaya García**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, emplácese a juicio por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demandada, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de

la Federación y en el periódico El Excelsior, o Heraldo de México, o El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber al indicado tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para que reciba la copia de la demanda de amparo, apercibido de que de no hacerlo se seguirá el juicio por sus demás trámites y las ulteriores notificaciones se les practicaran por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo; debiendo fijarse además, una copia de los citados edictos en los estrados de este órgano jurisdiccional por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, 25 de febrero de 2016.

Firma por autorización del Juez Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua  
El Secretario.

**Lic. José Everardo Carrillo Carrillo.**

Rúbrica.

(R.- 428055)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.**  
EDICTO

ANA ROSA GUZMÁN MORALES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 956/2015-II, del índice de este juzgado, promovido por ABRAHAM MORALES TRINIDAD, OMAR GUZMÁN GALLEGOS y GABRIEL ANTONIO MÉRIDA GREGORIO, se ordenó emplazarla por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tiene expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, para la audiencia constitucional.

Atentamente.

Coahuila de Zaragoza, Veracruz, 3 de marzo de 2016.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz.

**Lic. Sandy Georgina Rueda García.**

Rúbrica.

(R.- 428367)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro**  
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

**MARLENE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.**

PRESENTE

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 2232/2015-VI, promovido por **GUADALUPE FRANCO LUNA**, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado y por este medio se le emplaza para que en el término de **treinta** días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; asimismo, con apoyo en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las **NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS**, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

**Lic. Ruth Pérez Ávila**

Rúbrica.

(R.- 428552)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro**  
**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.**

**EDUARDO GARCÍA TEJEDA**  
**PRESENTE.**

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número **2507/2015-V**, promovido por **María Basaldúa Orduña**, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Querétaro, con residencia en la ciudad del mismo nombre, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado a **Eduardo García Tejeda** y por este medio se le emplaza para que en el término de **treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal**, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, la copia simple de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que para las **DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**, está prevista la audiencia constitucional.

Atentamente

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

**Ruth Pérez Ávila.**

Rúbrica.

**(R.- 428553)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla**  
**San Andrés Cholula, Pue.**  
**EDICTO.**

Para emplazar a: Javier Corona Argueta. En el juicio de amparo 1376/2015, promovido por Alejandro Adán Negrete Diéguez, contra actos del Juez Primero de lo Penal de la ciudad de Puebla, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor al tercero interesado Javier Corona Argueta. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezca si a su interés conviniera, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 1376/2015; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en San Andrés Cholula, Puebla, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 07 de marzo de 2016.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito  
de Amparo en Materia Penal  
en el Estado de Puebla.

**Lic. Deisy Cocoltzi Piantzi.**

Rúbrica.

**(R.- 428556)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial Federal**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,**  
**con residencia en Saltillo, Coah.**  
**Saltillo, Coahuila**

EDICTO A PUBLICARSE EN EL  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Poder Judicial de la Federación.

Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,  
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Amparo Directo Penal: 869/2015.

Quejoso: Mario Banda Sánchez.

Tercero interesado: José Cruz Rincón Santiago.

Se hace de su conocimiento que Mario Banda Sánchez, promovió amparo directo contra la sentencia de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, dictada el tres de

septiembre de dos mil catorce, en el toca penal 401/2012; y como no se ha podido emplazar a juicio al tercero interesados José Cruz Rincón Santiago, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber al citado tercero interesado que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido de que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 10 de febrero de 2016.

Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito.

**Lic. Karen Denys López Monsiváis.**

Rúbrica.

(R.- 428063)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,**  
**con residencia en Villahermosa, Tabasco**  
EDICTO

En el juicio de amparo **44/2016**, promovido por GUSTAVO PARDO CALLES (sentenciado), se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada Julio César García Basan, representante del occiso Daniel García Melo y Marisol García Zúñiga, representante del occiso Roberto Carlos García Zúñiga, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de veintiséis de octubre de dos mil quince**, dictada en el toca penal **289/2015-I**, se señaló como autoridad responsable a la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otras autoridades; así como violación a los artículos **1, 14, 16, 17, 19, 20 y 21** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así mismo, Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Germán Ramírez Luquín (Presidente), Laura Serrano Alderete y Alfonso Gabriel García Lanz**, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaría de Acuerdos

**Maribel Pérez Morales**

Rúbrica.

(R.- 428561)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**  
**de Quintana Roo, con residencia en Cancún**  
**Cancún, Quintana Roo**  
EDICTO

Miguelina Elizabeth Flores Fuentes:

En los autos del juicio de amparo número 1834/2015-C-6, promovido por Jhony Alberto Cruz Ruíz, por su propio derecho, contra actos del Juez Tercero Penal de Primera Instancia, con residencia en Cancún, Quintana Roo, se ha señalado a usted como tercera interesada y se ha ordenado emplazarla por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarla a juicio, apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista; para ello, queda a su disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, a tres de marzo de dos mil dieciséis.

Juez Quinto de Distrito

en el Estado de Quintana Roo

**Ciro Carrera Santiago**

Rúbrica.

(R.- 428564)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparos y Juicios**  
**Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana**  
**Tijuana, B.C.**  
**EDICTO**

Emplazamiento a la Sucesión a bienes de Guadalupe García tercera interesada.

En los autos del juicio de amparo 820/2015 promovido por Víctor Iván Lujano Sarabia, en representación del Gobernador del Estado, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, en el cual reclama el ilegal emplazamiento, dentro del juicio ordinario civil 1054/2006.

Se ordenó emplazar a la Sucesión a bienes de Guadalupe García tercera interesado por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación; apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con diez minutos del quince de marzo de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesado de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 01 de marzo de 2016.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo  
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

**Lic. Bernadette Ballesteros Sesma.**

Rúbrica.

**(R.- 428590)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,**  
**con residencia en Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo **1045/2015**, promovido por JUAN PABLO DE LA CRUZ SÁNCHEZ, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Julio César Solís Contreras, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de **veintinueve de mayo de dos mil quince**, dictada en el toca penal **53/2014-II**, se señaló como autoridad responsable a la **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otras autoridades; así como violación a los artículos **14, 16, 17 y 20, 21** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Germán Ramírez Luquín (Presidente)**, **Laura Serrano Alderete** y **Alfonso Gabriel García Lanz**, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos

**Maribel Pérez Morales.**

Rúbrica.

**(R.- 428599)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO.**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, EDNA MYRIAM LINARES SÁNCHEZ**, tercera interesada dentro de los autos del juicio de amparo **2329/2015**, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, con relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que el quejoso **JOSÉ ARTURO RAMÍREZ GONZÁLEZ**, interpuso demanda de amparo contra actos de los **Magistrados que integran la Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, Diligenciarlo adscrito a la referida Sala y Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla**; mismos que hizo consistir en: la resolución dictada el siete de septiembre de dos mil quince en el toca 291/2015 relativa al recurso de apelación

interpuesto por Edna Myriam Linares Sánchez en contra de la sentencia definitiva de catorce de enero de dos mil quince; así mismo se le hace saber que se encuentran señaladas las doce horas cuarenta y nueve minutos de uno de abril de dos mil dieciséis para que tenga verificativo la audiencia constitucional, la cual no tendrá verificativo hasta que este emplazada. Se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este **JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado de la demanda. Para su publicación en cualquier periódico de mayor circulación en la República y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés, Cholula, Puebla; catorce de marzo de dos mil dieciséis.  
La Actuaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

**Lic. Ana Concepción González Contreras.**

Rúbrica.

(R.- 428454)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo 881/2015 penal, promovido por Luis Gerardo Torres Laguna, en contra de la sentencia de diez de septiembre de dos mil nueve, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 2129/2009, por auto de nueve de marzo de dos mil dieciséis, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al tercero interesado Alán Josefát Astorga Hernández, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 9 de marzo de 2016.  
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal  
Colegiado del Decimoquinto Circuito

**Lic. Raymundo López García.**

Rúbrica.

(R.- 428684)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,**  
**con sede en Hermosillo, Sonora**

EDICTO:

**JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.-** Causa penal 374/2011, instruida contra Abraham Blanquel Corona y otra, delito contra la salud y portación de arma de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, se ordena notificar testigos JESÚS ADALBERTO SAAVEDRA VERDUGO y ROSA IRENE ARISPURO ZULOAGA, haciéndoles saber cuentan TREINTA DÍAS, a partir última publicación de edictos, señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones para señalar fecha para careos procesales a su cargo.

Para ser publicado tres veces, por intervalo de siete días, por medio del periódico "El Imparcial" de esta ciudad y en el Diario Oficial de la Federación, debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado copia del edicto correspondiente.

Hermosillo, Sonora, a 22 de febrero de 2016.  
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

**Lic. Ignacio Campa Gadea**

Rúbrica.

(R.- 428689)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO:**

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 283/2015, promovido por Manuel de Jesús Rivera Castillo, contra sentencia dictada y engrosada el dieciséis de abril de dos mil quince, Primer Tribunal Colegiado Regional del Tercer Circuito del estado de Sonora, residente en Caborca, en toca 117/2015, se ordena notificar terceros interesados Alfonso Sánchez Cedillo y Bao Control y Supervisión de Obras, sociedad anónima de capital variable, haciéndoseles saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezcan este tribunal a defender derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 26 de febrero de 2016.  
 Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado  
 en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito  
**Licenciado Juan Abel Monreal Toríz**  
 Rúbrica.

**(R.- 428692)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

**Terceros interesados: Silvia Poire Olguín y Mauricio García Hurtado.**

En los autos del juicio de amparo **3/2016-V-B**, promovido por **Juan Moreno Sosaya o Zozaya**, contra actos de la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibida que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente  
 Ciudad de México a 16 de marzo de 2016.  
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.  
**Lic. Héctor Jesús Hernández Romero.**  
 Rúbrica.

**(R.- 428710)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**  
**Nogales, Sonora**  
**EDICTO**

**TERCERO INTERESADA: ANA VIOLETA TINOCO PÉREZ.**

SE NOTIFICA QUE EL SEIS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, RADICÓSE JUICIO AMPARO **175/215**, PROMOVIDO POR **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, CON RESIDENCIA EN NOGALES, SONORA; RECLAMÓ EN LO SUBSTANCIAL: LA CELEBRACIÓN DE LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL CON NÚMERO

DE EXPEDIENTE 755/2009, A LAS NUEVE HORAS DEL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE. SE LE EMPLAZA PARA QUE EN **TREINTA DÍAS** A PARTIR ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, SE APERSONE AL JUICIO DE GARANTÍAS Y SEÑALE DOMICILIO EN NOGALES, SONORA, PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS PERSONALES LES SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA. QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO LA COPIA DE TRASLADO DE DEMANDA.

Atentamente.

Nogales, Sonora, a 4 de diciembre de 2015.  
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito  
en el Estado de Sonora.

**Jesús Ramírez Pérez**

Rúbrica.

(R.- 428538)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora**  
**con sede en Hermosillo, Sonora**

EDICTO:

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- Causa penal 22/2013, instruida contra David Rosales Guzmán, por el delito de delincuencia organizada, se ordena notificar al agente Arturo Ponce Zamudio, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS, a partir última publicación de edictos, a fin de que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones con la finalidad de fijar fecha para una diligencia de careos procesales a su cargo.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico nacional de mayor circulación en la República Mexicana, debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado copia del edicto correspondiente.

Hermosillo, Sonora, a 25 de noviembre de 2015  
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

**Lic. Ignacio Campa Gadea**

Rúbrica.

(R.- 428870)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,**  
**con sede en Hermosillo, Sonora**

EDICTO:

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- Causa penal 188/2013, instruida contra de Cynthia Navarro Conkle, por el delito contra la salud, en la modalidad de comercio, en la variante de venta, de metanfetamina, previsto en el artículo 475, primer párrafo, en relación con el diverso 479, de la Ley General de Salud, se ordena notificar al testigo Fortino Nava Hernández, haciéndole saber deberá presentarse a las doce (hora Sonora) del veintinueve de abril de dos mil dieciséis, al desahogo de la diligencia de careos constitucionales y procesales.

Para ser publicado dos veces, con intervalo de tres días, "El Excelsior" de México, Distrito Federal, "El Imparcial", de esta ciudad, y en el Diario Oficial de la Federación, debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado copia del edicto correspondiente.

Hermosillo, Sonora, a 08 de marzo de 2016  
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

**Lic. Olivia Andrea Fimbres Salazar**

Rúbrica.

(R.- 428874)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,**  
**con sede en Hermosillo, Sonora**

EDICTO:

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- Causa penal 70/2015, instruida contra Jesús Andrés Moreno Valles, por un delito Contra la Salud, se ordena citar a los testigos Enrique Corral Limón y Cristino Agandar Bermúdez a fin de que se presenten ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora, sito en Doctor Paliza y Londres, esquina, colonia Centenario, a las doce horas con siete minutos del cuatro de abril de dos mil dieciséis, con identificación oficial, para la práctica de una diligencia de carácter judicial a su cargo.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, por medio del periódico "El Imparcial" de esta ciudad y en el Diario Oficial de la Federación, debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado copia del edicto correspondiente.

Hermosillo, Sonora, a 17 de febrero de 2016  
 Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

**Lic. Narziso Bustamante Vidal**

Rúbrica.

(R.- 428878)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**

EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo Directo 20/2016, promovido por IVÁN ESTRADA ELENES, se ordena notificar al tercero interesado RODOLFO LÓPEZ IBARRA, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda contra sentencia de quince de diciembre de dos mil nueve, terminada de engrosar al día siguiente, dictada Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en toca 952/2008, derivado proceso 169/2005, instruido por delitos de SECUESTRO CALIFICADO Y ROBO AGRAVADO, cometido en su perjuicio.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 16 de febrero de 2016.  
 Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en  
 Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

**Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral**

Rúbrica.

(R.- 428880)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito**  
**Cancún, Quintana Roo**

EDICTO.

TERCERO INTERESADA: MENOR MARTHA ELENA PAT CAAMAL, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL AMELIA LUCELLY PAT CAAMAL.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 639/2014, PROMOVIDO POR JOSÉ ALFREDO TUZ NEGRON, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE OCHO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, DICTADA EN AUTOS DEL TOCA PENAL 254/2014, DEL ÍNDICE DE LA SALA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, AHORA TERCERA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHETUMAL; LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de la tercero interesada MENOR MARTHA ELENA PAT CAAMAL, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL AMELIA LUCELLY PAT CAAMAL, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber a la aludida tercero que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.  
Cancún, Quintana Roo, 4 de marzo de 2016.  
El Secretario de Acuerdos.  
**Lic. Emanuel Portillo Arias**  
Rúbrica.

(R.- 428550)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Secretaría de Acuerdos**  
**Tribunal Colegiado en Materias**  
**Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito,**  
**con residencia en Oaxaca**  
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **317/2014** del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en Oaxaca, de Juárez, Oaxaca, promovido por el quejoso MELITÓN FLORES ROMERO, contra la sentencia de siete de febrero de dos mil catorce, dictada por los magistrados integrantes de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, en el toca penal 785/2013, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a la tercera interesada **AURORA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veintiséis de febrero de dos mil dieciséis.  
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias  
Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.  
**Lic. Edna Matus Ulloa**  
Rúbrica.

(R.- 428882)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Unitario del 5to. Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
**Amparo Indirecto 31/2014**  
EDICTO:

TERCER TRIBUNAL UNITARIO DEL QUINTO CIRCUITO. SE EMPLAZA a los terceros interesados JOSÉ COTA DUARTE, GERARDO FUENTES ALCÁNTAR en relación a la demanda de amparo indirecto 31/2014, promovido por el quejoso FLORIBERTO PÉREZ MARROQUÍN, en contra del acto reclamado al Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Quinto Circuito, en relación a la resolución de diecisiete de septiembre de dos mil catorce, dictada en el toca penal 277/2014. Se pone a disposición de los terceros interesados copia simple de la demanda, las cuales se encuentran en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal. Asimismo, se les requiere señalen domicilio en Hermosillo, Sonora, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes se efectuarán por lista publicada en los estrados del tribunal, aún las de carácter personal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, por medio del periódico "EL Imparcial" de esta ciudad y en el Diario Oficial de la Federación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal copia del edicto correspondiente.

Atentamente  
Hermosillo, Sonora, a ocho de marzo de dos mil dieciséis.  
El Magistrado del Tercer Tribunal Unitario del Quinto Circuito  
**Lic. Edmundo Páez Alcalá**  
Rúbrica.

(R.- 428883)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el  
Estado de Nuevo León.  
Notificación

Javier Adaya Lima (captor) Domicilio ignorado. En el proceso 118/2013, instruido contra Josué Armando Balderas Rueda, por el delito de posesión de cartuchos del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, se señalaron las nueve horas con quince minutos del dieciocho de abril de dos mil dieciséis, para el desahogo de una diligencia a su cargo, ordenándose la notificación del citado ateste, por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismos que se publicarán por única vez, en el Diario Oficial de la Federación; en el periódico "El Norte", que se edita en esta entidad federativa; y, en uno de los de mayor circulación en Ozumba, Estado de México; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 Poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León a 8 de marzo de 2016.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

**Celina Vargas Nava.**

Rúbrica.

**(R.- 428889)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,**  
**con residencia en Ciudad Obregón**  
**EDICTO**

--- Se radicó demanda de amparo en este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, promovida por **Mercedes Eugenia Padilla Ibarra**, bajo el número 991/2015-I, contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur de Sonora, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, señalándose como terceros interesados a Constructora Fincar, S.A. de C.V., y Fincar, S.A. de C.V., ordenándose el emplazamiento de éstos por edictos mediante auto de diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, debiendo de presentarse en un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; fijándose además en los estrados de este juzgado una copia íntegra de dicho acuerdo, y poniéndose a su disposición copia de la demanda de amparo, requiriéndolos para que se presenten a este juzgado en el término antes indicado, por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlos; debiendo señalar domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, apercibidos de que si no comparecen en el término indicado, se seguirá el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista en los estrados de este juzgado. Se encuentran señaladas las **once horas del veintinueve de marzo de dos mil dieciséis**, para la celebración de la audiencia constitucional correspondiente.

Ciudad Obregón, Sonora, 08 de marzo de 2016.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora.

**Lic. Héctor Manuel Díaz García.**

Rúbrica.

**(R.- 428892)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal**  
**y de Trabajo del Decimonoveno Circuito**  
**Secretaría de Acuerdos**  
**Cd. Victoria, Tamp.**  
**EDICTO**

**A quien legalmente represente los intereses del tercero interesado GRAZIANO CASTAÑÓN BANDA.**  
Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número **147/2015**, promovida por **Julio César Rodríguez Reyna**, contra actos de la **Segunda Sala Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad**, consistente en la sentencia de ocho de diciembre de dos mil catorce, dictado en el toca penal 447/2014 derivado del expediente 333/2004,

resultando como tercero interesado a **quien legalmente represente los intereses del tercero interesado GRAZIANO CASTAÑÓN BANDA**, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acudan al tribunal en cita, a defender sus intereses, quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 23 de Febrero de 2016.  
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado  
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.

**Licenciado Basilio René González Parra.**

Rúbrica.

(R.- 428560)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero**  
**de Distrito en Materia Civil**  
**en la Ciudad de México**  
**Juicio de Amparo 1108/2015**  
EMPLAZAMIENTO A PEDRO ASCENCIO GARCÍA

En el juicio de amparo 1108/2015, promovido por Rubén Gayosso Domínguez, por derecho propio, contra actos del titular del Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil la Ciudad de México y otra autoridad, en el que se reclama el emplazamiento practicado y por ende, todo lo actuado en el juicio especial hipotecario, expediente 464/2015 del índice del Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, seguido por Pedro Ascencio García, en contra de Rubén Gayosso Domínguez; en virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado Pedro Ascencio García, por auto de diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarlo por medio de edictos; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí o por conducto de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se les harán todas las notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, 17 de marzo de 2016.  
El Secretario del Juzgado Décimo Primero  
de Distrito en Materia Civil  
en la Ciudad de México.

**Héctor Darío Vega Camero.**

Rúbrica.

(R.- 428959)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, en Mazatlán**  
EDICTO

En autos del juicio de amparo 740/2014, se ordenó emplazar a juicio a **Jorge Miguel Green Brambila**, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo en vigor, por lo que se le hace de su conocimiento que Nahúm Gastelúm Rodríguez, promovió demanda de amparo contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, el cual hizo consistir en el auto de sujeción a proceso. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa a la Ley de Amparo. Asimismo, se señalaron las diez horas con cinco minutos del día veintiuno de enero de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa a 24 de diciembre de 2015.  
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán

**Lic. Elenisse Leyva Gómez**

Rúbrica.

(R.- 429008)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, en Mazatlán**  
**EDICTO**

En autos del juicio de amparo 469/2015, se ordenó emplazar a juicio a Gregoria Morales Rivas y Elvira Andrade Márquez, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo en vigor, por lo que se le hace de su conocimiento que Reynaldo Sánchez Betancourth, promovió demanda de amparo contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, el cual hizo consistir en la orden de aprehensión dictada en su contra. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa a la Ley de Amparo. Asimismo, se señalaron las nueve horas con veinticinco minutos del día ocho de marzo de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa; 11 de febrero de 2016.  
 Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán  
**Lic. Elenisse Leyva Gómez**  
 Rúbrica.

**(R.- 429009)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, en Mazatlán**  
**EDICTO**

Al tercero interesado  
 FRANCISCO MINJAREZ VALLE.

El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ordena a usted (es) emplazarlo (s) como tercero (s) interesado (s) en el juicio de amparo 474/2015, promovido por JUAN BAUTISTA LÓPEZ HERNÁNDEZ, contra actos de Agente Cuarto del Ministerio Público del Fuero Común, con sede en esta ciudad y otra autoridad. Haciendo consistir el acto reclamado en el citatorio girado por la autoridad responsable ordenadora, con respecto a la averiguación previa MAZTL/II/229/2014/AP; notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del siete de abril de dos mil dieciséis.

Mazatlán, Sinaloa, a 03 de marzo de 2016.  
 Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán.  
**Lic. Martha Rosa Hernández Barboza.**

Rúbrica.

**(R.- 429010)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito en el Estado de Quintana Roo,**  
**con residencia en Cancún, Q. Roo**  
**Juicio Ordinario Civil 130/2012**  
**EDICTO**

Se convocan postores

En los autos del juicio ordinario civil **130/2012**, promovido por el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, en contra de **JESÚS VÁZQUEZ MATIAS**, se ordenó rematar en pública subasta y primer almoneda el bien inmueble ubicado en Supermanzana doscientos cincuenta y nueve, Calle Palma Guinea, Manzana cincuenta, Lote uno, número oficial sesenta y tres, fraccionamiento "Paseo de las Palmas", de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad con el folio 232056; inmueble que se fincará o adjudicará, en su caso, al mejor postor conforme a derecho y por la cantidad de \$323,000.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio propuesto en el dictamen de avalúo que obra en autos; señalándose las **ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la audiencia pública

en la que se llevará a cabo la licitación en el local que ocupa este Juzgado. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores interesados exhibir previamente a la almoneda pública, numerario, cheque certificado o billete de depósito expedido por alguna institución crediticia, en el que consignen por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos a la puja, tal y como lo dispone el numeral 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al código mercantil. En tal sentido, quedan a disposición de los licitadores interesados, los planos y avalúo correspondientes, en la secretaría de este juzgado para su consulta, tal como lo establece el artículo 487 del código procedimental civil.

Atentamente  
Cancún, Quintana Roo, 16 de diciembre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"  
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo  
**Lic. Gladys Villarreal Sabido.**  
Rúbrica.

(R.- 428701)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México  
EDICTO:

**Emplazamiento Tercero Interesado.**  
**Francisco Javier de Pablo Serra.**

En el juicio de amparo **268/2016**, promovido por José Modesto Rivera Reyes, contra actos de la **Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Presidente**, consistente en la ejecución forzosa del Embargo que se llevó a cabo el treinta de agosto de dos mil doce; señalado como tercero interesado y al desconocerse su domicilio, el veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los referidos edictos, ante este Juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., 31 de marzo de 2016  
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.  
**Licenciada Lourdes Cristina Valadez Pérez.**  
Rúbrica.

(R.- 429011)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito  
Monterrey, Nuevo León  
A.D. 39/2016/3  
Civil  
EDICTOS

**TERCEROS INTERESADOS:**  
• **ENRIQUE HERRERA SPEZIALE**  
• **JAVIER HERRERA LEAL EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE JAVIER HERRERA GONZÁLEZ**

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados, dentro del juicio de amparo directo número **39/2016/3**, promovido por **Pedro Alejandro de la Garza Herrera en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Soledad Herrera Herrera**, contra actos de la **Primera Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado**.

**Acto reclamado:** La sentencia de treinta de noviembre de dos mil quince, dictada dentro del toca de apelación 178/2015, derivado del expediente judicial 1046/2012.

**Preceptos constitucionales cuya violación se reclaman: 14 y 16.**

Se hace saber a los **terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia**, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Atentamente  
Monterrey, Nuevo León, a 15 de marzo de 2016.  
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito  
**Lic. Juanita Azucena García Correa.**

Rúbrica.

(R.- 429012)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 1250/2014-II, promovido por Bruno Paredes Pérez Apoderado Legal de Carlos Alejandro Duran Loera, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como del Juez Sexagésimo Tercero Penal de la Ciudad de México y Procurador General de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **SUCESIÓN DE SAMUEL APPELBAUM SERVIANSKI**, el cual se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México a 04 de abril de 2016.

Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

**Lic. Alberto Becerril Fuentes.**

Rúbrica.

(R.- 429013)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil,**  
**en la Ciudad de México**  
**Juicio de Amparo 20/2016**

**EMPLAZAMIENTO DE GRACIELA FERRER CABRERA.**

En el juicio de amparo 20/2016, promovido por Jesús Rogelio Ramírez Alcaraz, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, en el que se reclama la sentencia de veintiocho de octubre de dos mil quince, dictada en el toca 1612/2015, que resolvió el recurso de apelación en contra del auto de tres de septiembre de dos mil quince, emitido en los autos del juicio ordinario civil, expediente número 1121/2011, del índice del Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, promovido por el hoy quejoso, en contra de la tercera interesada **Graciela Ferrer Cabrera**. Por auto de quince de marzo de dos mil dieciséis se ordenó emplazar a la citada tercera interesada por medio de edictos; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí o por conducto de apoderado o representante legal **dentro del plazo de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se le harán todas las notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, 15 de marzo de 2016.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero  
de Distrito en Materia Civil  
en la Ciudad de México.

**Gabriel Domínguez Barrios.**

Rúbrica.

(R.- 429029)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León.**

EDICTO

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**EMPLAZAMIENTO: TERCERO INTERESADO:**

**INMOBILIARIA ACOXPAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

**DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 427/2015, PROMOVIDO POR VECTOR, CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO JURÍDICO PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE NOMBRE FRANCISCO JAVIER SALDAÑA GALVÁN, EN CONTRA DE ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO, EL CUAL A LA LETRA DICE:**

“Demanda de amparo, se advierte que la demanda de amparo fue promovida por VECTOR, CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., a través de su apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de nombre Francisco Javier Saldaña Galván, contra de actos del **Congreso de la Unión y otras autoridades**, señalándose como actos reclamados la discusión, aprobación, sanción y expedición de los Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha diecisiete de abril y treinta de diciembre, ambos en el año dos mil ocho, por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Comercio, particularmente en lo referente al artículo 1345 de dicho ordenamiento; así como el primer acto de aplicación relativo al proveído de catorce de abril de dos mil quince, dictado dentro del Juicio Ordinario Mercantil tramitado bajo el expediente judicial número 61/2015.

En auto de veintinueve de septiembre de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de garantías signada por la persona moral quejosa antes mencionada contra de actos del **Congreso de la Unión y otras autoridades**, ello en cumplimiento a la ejecutoria de dieciocho de septiembre de ese mismo año, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito al resolver el recurso de queja 90/2015; asimismo, por auto de veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a la citada tercero interesada en comento, por medio de edictos a costa de la quejosa, para que se presente dicha tercero ante este Juzgado dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia de la demanda de garantías, del auto admisorio y del proveído de veinticuatro de febrero del año en curso, así mismo se le comunica que se difirió la audiencia constitucional para las **nueve horas con treinta minutos del diez de marzo de dos mil dieciséis**, y que en caso de no comparecer ante este juzgado en el plazo señalado, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado”.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León a 02 de marzo de 2016.  
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito  
en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León.

**Lic. Eduardo Hernández Villanueva.**

Rúbrica.

(R.- 428071)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Séptimo de lo Civil  
Puebla, Pue.  
EDICTO

Disposición Juez Séptimo Civil, Puebla, Autos seis de febrero de dos mil catorce, dos de marzo de dos mil dieciséis y veintiocho de marzo de dos mil dieciséis **EXPEDIENTE 1087/2007 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**. Promueve **JOSÉ JAVIER ANDRADE CASTILLO** contra **ROBERTO GONZÁLEZ GALICIA**. B).- Como Lo Solicita El Ocurante Se Decreta Remate En Segunda Almoneda Del Inmueble Siguiente: Lote Once Manzana Sesenta Y Seis Zona Uno Del Ejido Denominado San Baltazar Campeche, De Esta Ciudad, Registrado A Nombre De Roberto González Galicia, con Numero De Folio Electrónico 255532, Escritura Registrada Con Fecha Doce Diciembre Mil Novecientos Noventa Y Seis Siendo Postura Legal La Cantidad De Trescientos Sesenta Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional Que Corresponde A Las Dos Terceras Partes Del Avaluó Actualizado, Menos Diez Por Ciento Por Ser Segunda Almoneda, Consecuentemente Convóquese Postores Para Segunda Y Publica Almoneda De Remate Por Medio De Un Edicto Que Se Publique En El Diario Oficial De La Federación Y En La Tabla De Avisos De Este Juzgado, Señalando Para La Audiencia De Remate Las Doce Horas Del Día Cuatro De Mayo De Dos Mil Dieciséis, Haciendo Del Conocimiento Al Actor, Que Entre La Publicación Del Edicto Ordenado Y La Fecha De Audiencia De Remate, Deberá Media Un Termino No Menor De Cinco Días, Así Mismo Se Hace Saber A Los Interesados Que Las Posturas Se Exhibirán En Audiencia Y Se Harán Conforme Lo Dispuesto Por El Art. 481 Del Código Federal De Procedimientos Civiles Aplicando, Supletoriamente Al Art. 1054 Del Código De Comercio, Quedando Los Autos A Disposición De Los Interesados En La Secretaría Del Juzgado A Fin De Que Tomen Los Datos Que Estimen Convenientes, Finalmente Hágase Saber A La Parte Demandada Que Puede Suspender Haciendo El Pago De Las Prestaciones Reclamadas En Este Juicio, Hasta Antes De Cause Estado El Auto De Fincamiento De Remate.

Para su publicación por una sola vez dentro en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del juzgado.

Ciudad Judicial, Puebla a treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis  
Diligenciario.

**Lic. Alfredo Tapia Méndez.**

Rúbrica.

(R.- 428872)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato,**  
**con residencia en la ciudad de León, Guanajuato**  
**Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito**  
**León, Guanajuato**  
**EDICTO**

Alejandro Irazaba Muñoz.  
(Tercero Interesado)

En los autos del juicio de amparo número 280/2015-IV, promovido por Juan Baldomero Piedra Botello y/o Baldomero Piedra Botello y su defensor, contra actos del Juez Segundo Penal de Partido de Valle de Santiago Guanajuato.

Vistas las constancias que integran el presente sumario, de las que se desprende que no se ha podido llevar a cabo el emplazamiento del tercero interesado Alejandro Irazaba Muñoz, y toda vez que de las constancias que integran este asunto se desprende que a pesar de la investigación realizada, no fue posible localizar el domicilio correcto en el que pueda emplazarse al tercero interesado antes mencionado.

Por otro lado, en atención a que el quejoso Juan Baldomero Piedra Botello o Baldomero Piedra Botello, se encuentra recluido en el Centro de Readaptación Social de Valle de Santiago, Guanajuato; por lo que se pone de manifiesto que el aquí quejoso es persona que pertenece a un grupo vulnerable, cuya protección jurisdiccional debe otorgarse con mayor amplitud para garantizar el acceso a la tutela judicial; en tal virtud, al verse involucrados intereses de una persona que se encuentra en una situación de vulnerabilidad derivado de su estatus material y jurídico actual, se ordena emplazar al tercero interesado por medio de edictos, los que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, únicamente en el Diario Oficial de la Federación, publicación que deberá hacerse por tres veces, de siete en siete días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo.

León, Guanajuato, 02 de febrero de 2016.  
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato.

**Lic. María Quiroz García.**  
Rúbrica.

**(R.- 427849)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán,**  
**con residencia en Morelia**  
**Morelia, Mich.**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A:

**1. ROSALÍA MENDOZA FLORES Y JOSUÉ LUIS GARCÍA JIMÉNEZ.**

En los autos del juicio de amparo **I-740/2015**, promovido por **Gustavo Posadas Maldonado**, contra actos del **Juez Séptimo de Primera Instancia en Materia Civil de Morelia, Michoacán, y otra**, de quien reclama: los autos de veinte de junio, nueve de septiembre, dieciocho de noviembre de dos mil catorce; quince de enero, cuatro de marzo, dieciséis de abril; veintiuno de abril de dos mil quince, dentro del expediente ejecutivo mercantil **646/1993**, tramitado ante el Juzgado Séptimo de Primera Instancia en Materia Civil de Morelia, Michoacán; la licenciada **Marta Elena Barrios Solís, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán**, asistida del **Secretario del Juzgado**, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de **veinte de enero de dos mil dieciséis**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la ley de amparo en vigor, publíquense los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana**, para emplazar a la tercera interesada **Rosalía Mendoza Flores y Josué Luis García Jiménez**, al juicio de amparo señalado, **hágaseles saber que deberán presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación**, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo en este juzgado federal, para que hagan valer lo que a sus intereses convenga; asimismo, debe señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Morelia, Michoacán, **ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por lista.**

Morelia, Michoacán, 12 de febrero de 2016.  
Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán,

**Licenciada Marta Elena Barrios Solís**  
Rúbrica.

**(R.- 428049)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Iguala, Guerrero**

En los autos del juicio de amparo número 362/2015, promovido por Elsa Gloria Taboada Díaz, en su carácter de tutora definitiva de Manuel Taboada Aranda, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Alarcón con residencia en Taxco, Guerrero, el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, (calle Mariano Matamoros número 27 (veintisiete), colonia centro, Código Postal 40000), ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

Iguala, Guerrero, catorce de septiembre de dos mil quince.

Se hace del conocimiento de **Verónica Bahena Téllez y María Perla Téllez Cano**, que les resulta el carácter de terceros interesados, en términos del artículo 5, fracción III, inciso c) de la ley de amparo, dentro del juicio de amparo indirecto número 362/2015, promovido por Elsa Gloria Taboada Díaz, en su carácter de tutora definitiva de Manuel Taboada Aranda, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Alarcón con residencia en Taxco, Guerrero, expediente que corresponde al índice de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Iguala; por tanto, se les hace saber que deberán presentarse ante éste Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional, asimismo que se encuentra señalada para las nueve horas con veinte minutos del quince de marzo de dos mil dieciséis, la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Atentamente  
Iguala, Gro., marzo 10 de 2016.  
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado.  
**Lic. José Luis Ruiz Rodríguez.**  
Rúbrica.

**(R.- 428873)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
**EDICTO.**

**Ana Martínez Pérez, Dionisio Galeana Castellanos y Antonio Hernández Mosso.**

“Cumplimiento auto diez de febrero dos mil dieciséis, dictado por Lilia Maribel Maya Delgadillo, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco, Guerrero, Juicio Amparo 594/2015-IV, promovido por Adelaida Hernández Nava, por propio derecho, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, con sede en Acapulco, Guerrero y el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Altamirano, con residencia en San Luis Acatlán, Guerrero, se hace del conocimiento que les resulta carácter terceros interesados, en términos artículo 5°, Fracción III, inciso c) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses convienen se apersonen, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas con treinta minutos del veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, con domicilio en la Ciudad de México, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los diez días del mes de Febrero de dos mil dieciséis.- doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero.  
**Lic. Antonia Gómez Valverde.**  
Rúbrica.

**(R.- 428894)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO**

En el amparo directo laboral 1015/2015, promovido por David Israel Blanco Ruiz, por conducto de su apoderado legal Heriberto Rivera Barrón, contra el acto de la Junta Especial Número Cuarenta y Siete de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Cananea, Sonora, que hace consistir en el laudo de veinticinco de mayo de dos mil quince, dictado en los autos del expediente 154/2007, en cumplimiento al auto de veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, por desconocerse el domicilio de la diversa parte tercero interesada Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Acuícola y/o Prestadora de Servicios Punta Pelicano, Sociedad Cooperativa Limitada, se ordena emplazar a juicio, por medio de publicación de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana (tal como Excélsior); haciéndosele saber a la parte tercero interesada, que deberá presentarse ante este tribunal colegiado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer lo que a sus intereses convenga y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido, que de no hacerlo las demás notificaciones, aún las de carácter personal, se les hará por medio de lista, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Amparo, vigente a partir del tres de abril de dos mil trece, dejándose a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, la copia de traslado de la demanda de amparo.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, (tales como, Excélsior, El Universal).

Hermosillo, Sonora, a 24 de febrero de 2016.  
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito  
**Lic. Beatriz Gurrola Valencia**  
Rúbrica.

**(R.- 428896)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo**  
**y de Juicios Federales en el Estado de México,**  
**con residencia en Toluca**  
**EDICTO.**

Tercero interesado.

Anastacio Herrera López.

En cumplimiento al auto de nueve de marzo de dos mil dieciséis, dictado por Everardo Maya Arias, Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales, en el Estado de México, en el juicio de amparo 361/2015-III, promovido por Abel Santana Muñoz, por derecho propio, contra actos de los Magistrados Integrantes de la Tercera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, con sede en Ecatepec, Estado de México, actualmente Primera Sala Colegiada Penal de Ecatepec, Estado de México, consistente en la resolución de seis de enero de dos mil quince, pronunciada en el toca penal 743/2014, donde se declaró infundado e improcedente el recurso de revisión extraordinario, sin aplicar la reforma del artículo 1 Constitucional, respecto a la salvaguarda de derechos humanos (tortura), atribuidos a la Tercera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla de Baz, con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México; asimismo, se tuvo como tercero interesado y en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en auto de nueve de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarlo por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersona, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, ubicado en avenida Doctor Nicolás San Juan, ciento cuatro, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que de no comparecer por sí mismo o, a través de apoderado o gestor en el plazo señalado,

se continuará con el presente juicio constitucional y las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en este juzgado de distrito; haciendo de su conocimiento que se han señalado las diez horas con cuarenta y cinco minutos del dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a nueve de marzo de dos mil dieciséis. Doy fe.

Atentamente.

Secretaria de Juzgado.

**Alejandra Domínguez Santos**

Rúbrica.

(R.- 428695)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito**  
**Los Mochis, Sinaloa**  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa. Los Mochis, Sinaloa, once de marzo de dos mil dieciséis.

Mario Fuentes Varela y Francisco Angulo Angulo

Domicilio Ignorado

En el juicio de amparo 511/2015-4C, promovido por Yolanda Escobar Valdez, Rómulo Escobar Valdez y Jorge Antonio Zaragoza Villardaga, los dos primeros por su propio derecho, el último en representación de Jorge Humberto Zaragoza Fuentes, contra actos del Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Partido Judicial de Tecate, Baja California y otras autoridades, se reclama:

El acuerdo dictado el 19 de marzo de dos mil quince, por el cual la responsable pretende privarlos de sus derechos corporativos como socios e integrantes del Consejo de Administración de Unión de Pasteurizadores de Juárez, S.A. de C.V., Corporación de Plásticos Industriales, S.A. de C.V. y Pasteurizadora de Sinaloa, S.A. de C.V.

Acuerdo de 27 de marzo de dos mil quince, con el cual se ordena la ejecución de las medidas cautelares ordenadas en auto de diecinueve de marzo de dos mil quince.

Acuerdo de 7 de abril de dos mil quince, por el cual se ordena girar exhortos a diversos Jueces de Distrito en cumplimiento a la providencia precautoria solicitada.

Dictados en el expediente 367/2015, relativo a providencias precautorias promovidas por Pedro Zaragoza Fuentes y Lechería Zaragoza, S.A. de C.V., en contra de Francisco Angulo Angulo y los quejosos.

Como se ignoran los domicilios de los terceros interesados Mario Fuentes Varela y Francisco Angulo Angulo por este conducto se le hace saber de la existencia del amparo 511/2015-4C, admitido el dieciocho de junio de dos mil quince, y se les emplaza para que en treinta días ocurran al mismo. En el amparo se fijaron las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del seis de abril de dos mil dieciséis, para audiencia constitucional.

Las copias de demandas de amparo quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, ubicado en bulevar Adolfo López Mateos y Fuente Artemisa 2213, fraccionamiento Las Fuentes, altos, tercer piso, de Los Mochis, Sinaloa.

Estos edictos se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y Excélsior, de mayor circulación en el país, editado en la ciudad de México, Distrito Federal, y el periódico "El Debate", de esta ciudad.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa

**Lic. Rafael Gastelum Salazar**

Rúbrica.

(R.- 429024)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal  
EDICTO.

**JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**EMPLAZAMIENTO CORRESPONDIENTE AL TERCERO INTERESADO GREGORIO LÓPEZ ORTEGA, QUIEN PRESENTÓ LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0632000008415, ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

“EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1438/2015-VIII, PROMOVIDO POR **ENRIQUE MARTÍN GARCÍA FERNÁNDEZ, ALFONSO LOREDO ÁLVAREZ Y PATRICIA MEDINA GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADOS LEGALES DE BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO**, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 2001, CONTRA ACTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CONSISTENTE EN **LA RESOLUCIÓN DICTADA EN SESIÓN CELEBRADA EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, POR EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, DENTRO DE LOS AUTOS DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RDA. 2023/15**, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DE **DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, EN DONDE SE LE TUVO A **GREGORIO LÓPEZ ORTEGA**, CON EL CARÁCTER DE **TERCERO INTERESADO**, EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 5, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO**; EN CONSECUENCIA, SE LE HACE SABER, QUE ESTE JUZGADO DE DISTRITO POR AUTO DE **TREINTA DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS DE QUE SE TRATA, SOLICITÓ DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES SUS INFORMES JUSTIFICADOS, SE DIO LA INTERVENCIÓN QUE LEGALMENTE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO, Y SE SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA QUE TUVIERA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; LA CUAL, PREVIOS DIFERIMIENTOS, SE ENCUENTRA SEÑALADA **A LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE POR DESCONOCER SU DOMICILIO, **SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A COSTA DEL QUEJOSO, LOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS **ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA**, Y ADEMÁS, SE FIJARA EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO FEDERAL UBICADO EN PERIFERICO SUR MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950), QUINTO PISO, ALA NORTE, COLONIA TLACOPAC, SAN ÁNGEL, DELEGACIÓN, ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL MIL NOVENTA (01090), UNA COPIA INTEGRAL DEL EDICTO, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO; EN ESE ORDEN DE IDEAS, SE LE HACE SABER A **GREGORIO LÓPEZ ORTEGA**, QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y DEL PROVEÍDO DE TREINTA DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, Y PARA SU CONSULTA EL EXPEDIENTE CITADO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN ESOS ÓRGANOS DE INFORMACIÓN, TIENE TREINTA DÍAS PARA QUE SE PRESENTE EN ESTE JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, A DEDUCIR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, APERCIBIDO QUE SÍ TRANSCURRIDO ESE TÉRMINO NO COMPARECEN POR SÍ O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARÁN POR LISTA QUE SE FIJARÁ EN ESTE JUZGADO.”

Ciudad de México, a once de febrero de dos mil dieciséis.  
Juez Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.  
**Maestro Carlos Hugo Luna Baraibar.**

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

**Licenciado Gustavo Andrés Morales Sotres.**

Rúbrica.

(R.- 427867)

---

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**  
**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**  
**Expediente: 1084/15-EPI-01-4**  
**Actor: Lenddo Lending Corporation**  
**"EDICTO"**

**GRUPO FAST SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1084/15-EPI-01-4, promovido por LENDDO LENDING CORPORATION, en contra del Subdirector Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número PI/S/2015/020797, de fecha 29 de mayo de 2015; SE DICTÓ un acuerdo de fecha 05 de octubre de 2015 en el que se admitió la demanda y se ordenó emplazar a **GRUPO FAST SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**, como tercero interesado al juicio antes citado; y ante la imposibilidad de notificarlo por correo, por auto de fecha 18 de enero de 2016 se ordenó se le emplazara por medio de edictos, con fundamento en los artículos 12, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tienen un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezcan en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibidos de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 in fine, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal a 18 de enero de 2016

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual  
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

**Lic. Luz María Anaya Domínguez**

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Claudia Elena Rosales Guzmán.**

Rúbrica.

**(R.- 429020)**

---

### ROYAL MINING RESOURCES S.A.P.I. DE C.V.

**Salida:**

**Ciudad de México, a 4 de abril de 2016.**

**Luis Corrales Estrada**

**Presidente del Consejo de Administración de Royal Mining Resources, S.A.P.I. de C.V.**

**CONVOCA**

Con fundamento en sus Estatutos conforme a lo dispuesto en su artículo Trigésimo así como lo dispuesto en la Ley de Sociedades Mercantiles en su artículo 183, y demás referentes, por medio de la Presidencia de su Consejo de Administración, convoca a sus señores Accionistas a la asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día lunes 25 de Abril de 2016, a las 12:00 horas, en el Domicilio Social de la convocante, conforme al siguiente:

**Orden del Día:**

I.- Verificación del Quorum Estatutario

II.- Instalación de la Asamblea

III.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día

IV.- Análisis y aprobación en su caso de las ventas de acciones de los Señores, Martín Botello Gutiérrez, Gabriel Antonio Cuenca Gómez Ugarte, Luis Corrales Estrada, y la empresa Nbound Couching S.C., a sus cargos dentro de la compañía, V.- Nombramiento de nuevo presidente del Consejo de Administración y acuerdos relacionados.

VI.- Nombramiento de Delegados Especiales que, en su caso, para la ejecución y formalización de los acuerdos tomados en la asamblea.

Todo accionista podrá hacerse representar en la reunión de la ASAMBLEA ORDINARIA mediante poder otorgado por escrito, en el cual se indique le nombre del apoderado y la fecha de la reunión para la cual se confiere.

Presidente del Consejo de Administración de Royal Mining Resources, S.A.P.I. de C.V.

**Luis Corrales Estrada**

Rúbrica.

**(R.- 429018)**